



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2016-UNAM

Moquegua, 22 de Julio de 2016

VISTOS, Informe Legal N° 281-2014-UNAM-CO/OAL de 19 de Diciembre de 2014, Hoja de Coordinación n° 007-2016-SEC.TEC./UNAM de 15 de Abril del 2016, Informe n° 458-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM, de 20 de Abril del 2016, Hoja de Coordinación N° 264-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 21 de Abril del 2016, Hoja de Coordinación n° 038-2016-SEC.TEC./UNAM de 30 de Mayo del 2016, Informe n° 054-2016-SEC.TEC./UNAM de 08 de Julio del 2016, Informe n° 436-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 14 de Julio del 2016 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de julio de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2014-UNAM-CO/OAL, de fecha 19 de Diciembre del 2014, el Asesor Legal de la UNAM, es de Opinión que en los casos en que se haya incurrido en presuntas faltas administrativas disciplinarias, correspondería a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, efectuar la calificación respectiva, en tanto se implemente la Directiva respectiva y Secretaria Técnica, conforme al D.S. N° 040-2014-PCM;

Que, con Informe N° 054-2016-SEGE/UNAM de fecha 08 de Julio del 2016, Secretaria Técnica de acuerdo al análisis documentario sobre presunta falta administrativa disciplinaria en contra del ex servidor civil Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, en condición de Ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, configura la prescripción de la acción de iniciar procedimiento administrativo disciplinario, enunciando la imposibilidad de continuar con el proceso, sin perjuicio de determinarse responsabilidad funcional de quienes permitieron la prescripción del mismo.

Que, conforme al Art. 94° de la Ley Servir, prevé los plazos de prescripción los cuales fueron aplicados en la calificación del expediente y en concordancia con el Art 40° del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la UNAM, la prescripción para los servidores civiles opera a los (3) años calendarios de haberse cometido la falta, salvo que durante ese período la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces o la Secretaria Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operara en (01) año calendario desde la toma de conocimiento, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior de tres años, bajo esa premisa y conforme a los antecedentes expuestos en el Informe N° 054-2016-SEGE/UNAM, se puede verificar que la CPPAD toma conocimiento del expediente el 28 de Diciembre del 2014, sin realizar ninguna gestión administrativa, por lo que se determina como fecha de prescripción, el 28 de Diciembre del 2015 (01 año calendario), los plazos tiene carácter imperativo, tanto en lo relacionado con el inicio y termino de los supuestos y de la determinación en que estos de reanudan, conforme a lo dispuesto en el Art. 1990° y 2000° del Código Civil;

Las reglas del régimen disciplinario y sancionar previsto en la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, son aplicables a los servidores de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 y Ley N° 30057;

Que, mediante proveído Presidencial N° 5087-2016; se dispone la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora el Informe N° 054-2016-SEC.TEC./UNAM emitido por Secretaria Técnica.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 151-2016-UNAM

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Julio 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el INFORME N° 054-2016-SEC.TEC/UNAM; del 08 de Julio del 2016 emitido por Secretaria Técnica, el mismo que contiene la prescripción de la acción de iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del ex servidor civil Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, en condición de Ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, anexo en noventa y cuatro (94 folios).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR**, la prescripción de oficio por vencimiento de plazo, de (01) procesos administrativos disciplinarios que no fue instaurado en su oportunidad, en contra del ex servidor civil Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, en condición de Ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, detallado en el informe citado en el articulado precedente, en folios (2)

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR**, el contenido del Informe N° 054-2016-SEC.TEC./UNAM y sus anexos, a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, para la identificación y determinación de responsabilidades administrativas correspondientes de quienes omitieron sus obligaciones propiciando la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario bajo responsabilidad; dando cuenta a la Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPF  
ORH  
OTIN  
Arch. (2)





**INFORME LEGAL N° 281-2014-UNAM-CO/OAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
22 DIC 2014  
Hora: 9:22am N° Reg. 12735  
Firma: [Signature] Folio: 55

**A LA** Dra. Benita Maritza Choque Quispe  
Presidenta de la Comisión Organizadora – UNAM  
**ASUNTO** Presunta Falta Administrativa Disciplinaria  
Presunto fraccionamiento de proceso  
**REF.** Informe N° 1449-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM  
**FECHA** Moquegua, 19 de diciembre de 2014

Estando al documento de la referencia, suscrito por el jefe de la Oficina de Logística, con la que solicita adoptar las acciones administrativas a que haya lugar, a fin de determinar responsabilidades en presunto acto de fraccionamiento de proceso de selección, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- Según Orden de Compra N° 0322 (17.06.14), se ha procedido a atender el requerimiento de implementos de seguridad, solicitado mediante Informe N° 423-2014-OIGP/UNAM e Informe N° 191-2014/OSLP/UNAM/fpv, por la suma de S/ 9,758.50, para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM"; sin embargo, mediante Informe N° 013-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM e Informe N° 657-2014-OIGP/UNAM/frmp, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos vuela a solicitar la adquisición de los mismos materiales, para el mismo proyecto por el importe promedio de S/ 48,688.80, lo cual es observado por la Oficina de Logística, mediante Informes N° 1105 y 1307-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, como posible fraccionamiento
- La Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, como Institución Universitaria de Educación Superior, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
- El personal docente y administrativo de la UNAM debe enmarcar su actuación dentro del marco de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones que contemplan la Ley Universitaria, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley Marco del Empleo Público y Ley del Servicio Civil, *en los casos que corresponda*; en caso de incumplimiento, serán merecedores de las sanciones que en ellas se prescriben, conforme los procedimientos legales previstos y, en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.
- Por lo que, corresponde adoptarse la aplicación de los preceptos legales contenidos en el Título VI de la Ley N° del D.S. N° 040-2014-PCM, remitiendo los actuados a la *Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para calificar la presunta falta que se habría cometido*.

**CONCLUSION:**

En los casos en que se haya incurrido en presuntas faltas administrativas disciplinarias, correspondería a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, efectuar la calificación respectiva, en tanto se implemente la Directiva respectiva y Secretaría Técnica, conforme al D.S. N° 040-2014-PCM.

**SUGERENCIA:**

En el presente caso, corresponde derivar los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Docente de la UNAM, para su calificación respectiva, conforme a sus atribuciones.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines consiguientes.  
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ASESORÍA LEGAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch.2014  
Folios ( )

Se solicitó con Hoja de Coord  
N° 038-2016-SECTEC. de fecha  
30-05-16, seguimiento del Proo.

PRESIDENCIA - U. Prov. 12735  
Folios: 55 Pase a: Fna. M. Ocasio  
Fecha: 22 DIC. 2014 Page: CPAD.  
Para su calificación



*[Handwritten signature]*



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 458 -2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM**

Señor : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
 Jefe Oficina de Recursos Humanos  
 Asunto : REMITO INFORMACION SOLICITADA  
 Referencia : HOJA DE COORDINACION N°007-2016-SEC.TEC/UNAM  
 Fecha : Moquegua, 20 de abril del 2016



Previo cordial saludo, me dirijo a usted, a fin de informar en relación al documento en referencia, sobre situación laboral del profesional **Ing. Francisco Mantilla Pari**.

Al respecto, cabe precisar que dada la búsqueda en el acervo documentario de esta unidad, se encontró la siguiente información:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Régimen Laboral	Periodo		Documento de Designación
				Inicio	Fin	
Francisco Raúl Mantilla Pari	Inspector de Obra	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	D.L. 276-Inversiones	04/10/2013	31/12/2013	Resolución C.O. N° 454-2013-UNAM
	Jefe	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras		02/01/2014	31/03/2014	Resolución C.O. N° 0028-2014-UNAM
	Jefe	Oficina de Infraestructura y Gestion de Proyectos		01/04/2014	10/04/2014	Resolución C.O. N° 00208-2014-UNAM
				10/04/2014	30/06/2014	Resolución C.O. N° 00208-2014-UNAM
				01/07/2014	31/07/2014	Resolución C.O. N° 401-2014-UNAM
				01/09/2014	31/12/2014	Resolución C.O. N°547-2014-UNAM
				01/08/2014	31/08/2014	Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM
	Inspector de Obra	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras		08/07/2015	30/09/2015	Resolución Presidencial N°741-2015-UNAM
				01/10/2015	31/12/2015	Resolución P. N° 1190-2015-UNAM
				11/01/2016	31/03/2016	Resolución P. N° 088-2016-UNAM

Cabe indicar, que de acuerdo a la **HOJA DE COORDINACION N° 089-2016/OSLP/UNAM/PCMR** se remite la relación del personal para ampliación de contrato, en el cual el referido profesional figura, con una ampliación de 03 meses (01 de abril al 30 de junio 2016) en el cargo de Inspector de Obra, motivo por el cual dicho servidor viene laborando; sin embargo a la fecha no se ha recepcionado el acto resolutorio que aprueba el mismo. Asimismo, se adjunta copia de la Hoja de vida que obra en esta unidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



*Graciela Puma Calcina*  
 (e) Unidad de Administración de Personal



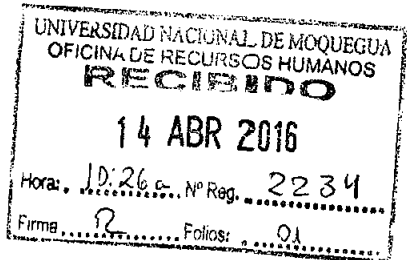
**HOJA DE COORDINACION N° 007-2016-SEC.TEC./UNAM**

**A** : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de Recursos Humanos

**DE** : Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE  
Secretaría Técnica

**ASUNTO** : Sobre determinación de Régimen Laboral y períodos

**FECHA** : Moquegua, 15 de Abril de 2016



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo solicitar a su Despacho un informe documentado sobre el régimen laboral, cargo ocupado y períodos laborados del Ing. Francisco Mantilla Pari, en aras de identificar su nivel funcional administrativo en la institución; asimismo, sírvase adjuntar al presente datos personales del solicitante que obran en el legajo de su Hoja de Vida, a efectos de ubicarlos en una posterior notificación, tales como: dirección domiciliaria, teléfonos fijos, celulares y correo electrónico.

Por lo expuesto, he de agradecer tenga a bien remitir la documentación solicitada en el plazo perentorio de 3 días hábiles, en concordancia con lo recaído en el literal e) del Artículo 38° del Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la UNAM.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente,



*[Signature]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE  
C.A.M. 0727  
SECRETARIA TECNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
N° PROV. 2234 N° FOLIOS 01  
Pase a: UADP  
Para: ATENCIÓN



Moquegua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
15 JUL 2016  
5087  
Hora: 9:05 am N° Reg:   
Firma: [Signature] Folio: -94-

INFORME N° 0436-2016-ORH/DIGA/UNAM

PARA : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.  
DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.  
ASUNTO : REMITO INFORME DE PRESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO  
REFERENCIA : INFORME N° 054-2016-SEC.TEC./UNAM  
HOJA DE COORDINACION N° 038-2016-SEC.TEC.UNAM  
FECHA : Moquegua, 14 de Julio del 2016

Mediante el presente me dirijo a vuestra Autoridad, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el Informe N° 054-2016-SEC.TEC./UNAM, emitido por la Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE, Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, informando sobre el estado situacional de los expedientes de Proceso Administrativos Disciplinarios que obran en su poder, documentación que hago de su conocimiento para el tramite consiguiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
19 JUL. 2016  
Hora: 9:52 am N° REG. 1736  
Firma: [Signature] Folios: -94-

R.C.O.  
151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
PROVEIDO: 1736  
FECHA :  
PASE A :  
PARA :

JLMR/ORH-DIGA  
C.c. / Archivo

5087  
Folios: -94- Pase a: 5-6  
Fecha: 19 JUL. 2016 Para: Sesión de  
COMISION ORGANIZADORA



11



**INFORME N° 054-2016-SEC.TEC./UNAM**

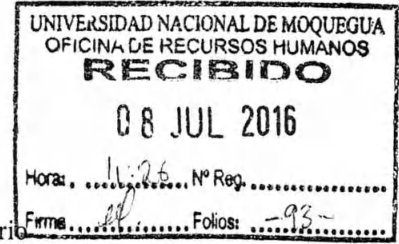
**A** : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

**DE** : Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE  
Secretaría Técnica

**ASUNTO** : Prescripción de Procedimiento Administrativo Disciplinario

**REF.** : Informe Legal N° 281-2014-UNAM-CO/OAL  
Proveído N° 12735

**FECHA** : Moquegua, 08 de Julio de 2016



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, sobre presunta falta administrativa disciplinaria en contra del ex servidor civil Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Ex Jefe de Infraestructura y Gestión de Proyectos, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Mediante Informe Legal N° 281-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 22 de Diciembre de 2014, se remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. Benita Maritza Choque Quispe, el expediente sobre presunto fraccionamiento de proceso de selección infringida por el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, ya que según Orden de Compra N° 0322 del 17 de Junio de 2014 se procedió a atender el requerimiento de implementos de seguridad solicitado mediante el Informe N° 423-2014-OIGP/UNAM e Informe N° 191-2014/OSL/UNAM/fpv por la suma de S/. 9,758.50 para el PIP "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM"; sin embargo, con Informe N° 013-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM e Informe N° 657-2014-OIGP/UNAM/frmp, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos vuelve a solicitar la adquisición de los mismo materiales, para el mismo proyecto por el importe promedio de S/. 48,688.80, lo cual es observado por la Oficina de Logística mediante Informes N° 1105 y 1307-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, como posible fraccionamiento de proceso. De esta manera, se recomienda que los actuados sean remitidos a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) para su calificación conforme a sus atribuciones.
2. El **28 de Diciembre de 2014**, el Presidente de la CPPAD, Ing. Marcos Quispe Pérez, **recepiona el expediente con Proveído de Presidencia N° 12735 para su calificación**; sin embargo, se desprende de lo verificado por esta dependencia, que el caso no fue gestionado y/o instaurado en su oportunidad por la CPPAD, teniendo como efecto a esta ausencia administrativa y normativa, la prescripción del proceso, limitando la potestad punitiva de la autoridad administrativa dejando de tener competencia para perseguir al ex servidor, lo cual implica que al vencimiento del plazo establecido sin que se haya instaurado el proceso administrativo disciplinario, imposibilita a la entidad dar inicio al procedimiento correspondiente.
3. En esa línea de ideas y de acuerdo al marco normativo de la Ley del Servir que prevé los plazos de prescripción los cuales fueron aplicados en la calificación del expediente, se tiene que, conforme al Artículo 94° del mismo cuerpo legal en concordancia con el Artículo 40° del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la UNAM, *la prescripción para los servidores civiles opera a los tres (3) años calendarios de haberse cometido la falta, salvo que durante ese periodo la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará en un (1) año calendario desde de esa toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres años.*

Bajo esa premisa, y conforme a los antecedentes expuestos líneas arriba, se puede verificar que la CPPAD toma conocimiento del expediente el **28 de Diciembre de 2014**, sin realizar ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 4340 N° FOLIOS 93

Pase a: PRESIDENCIA

Para: INFORME

Moquegua



gestión administrativa, por lo que se determina como **fecha de prescripción, el 28 de Diciembre de 2015 (1 año calendario)**. Los plazos de prescripción tienen carácter imperativo, tanto en lo relacionado con el inicio y el término de los supuestos y de la determinación en que estos se reanudan, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1990° y 2000° del Código Civil.

**CONCLUSIONES:**

1. En el presente caso, corresponde configurar la prescripción de la acción de iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari en condición de Ex Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, enunciando la imposibilidad de continuar con el proceso, sin perjuicio de determinarse responsabilidad funcional de quienes permitieron la prescripción del mismo.
2. A través de Presidencia y mediante Acto Resolutivo determinar el archivo del proceso por haber transcurrido más de un (01) año calendario desde la toma de conocimiento de los sucesos, impidiendo irrevocablemente la acción administrativa conforme al numeral 3 del artículo 97° del Reglamento General de la Ley del Servir, Ley N° 30057, en la que dispone *que la prescripción será declarada por el Titular de la Entidad de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente.*

**RECOMENDACIONES:**

1. En aplicación a lo establecido en el numeral k) del Artículo 38° del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se recomienda que *una vez que el Órgano Sancionador emita la resolución de sanción o archivo, debe devolver el expediente a la Secretaría Técnica para su archivo y custodia*".

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. LISBETH PAMELA GOMEZ QUISPE  
C.R. 0727  
SECRETARÍA TÉCNICA





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**HOJA DE COORDINACION N° 038-2016-SEC.TEC./UNAM**

**A** : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora

**DE** : Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE  
Secretaría Técnica

**ASUNTO** : Sobre verificación y seguimiento de documentos

**FECHA** : Moquegua, 30 de Mayo de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA

**RECIBIDO**

30 MAY 2016

Hora: 10:40 N° Reg: 3714

Firma: [Signature] Folio: -02-

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle que, revisados los expedientes obrantes en esta Secretaría Técnica sobre procesos administrativos disciplinarios de años precedentes, se ha verificado que su dependencia ha dirigido y/o derivado para su atención y calificación a la Comisión Disciplinaria encargada en ese año, el siguientes legajo:

1. Proveído de Presidencia N° 12735 del Informe Legal N° 281-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 19 de Diciembre de 2014

En tal sentido, dicho documento carece de datos de recepción, tales como sello, firma, fecha, hora, etc., de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, información relevante para determinar la puesta en conocimiento de la misma, ya que en base a esas identificaciones se podrá calificar los años de prescripción y/o instauración que corresponde al caso.

Por lo expuesto, he de agradecer tenga a bien, remitir copia de los cargos que obran en sus archivos en los que debe consignarse los datos de recepción y/u otro formato de entrega utilizado para notificar a la Comisión de Procesos Disciplinarios.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE  
C.A.M. 0727  
SECRETARÍA TÉCNICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**RECIBIDO**

23 JUN 2016

HORA: 4:26 N° REG: 088

FIRMA: [Signature] FOLIO: -03-

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3714

Folios: -02- Para: SECRETARÍA TÉCNICA

Fecha: 23 JUN. 2016 Para: REMITO LO...

..SOLICITADO..

### SALIDA

N° REG.	FECHA DE RECEPCIÓN	N° PROVEEDOR	TIPO DE DOCUMENTO		REMITENTE (NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL)	N° FOLIOS	PROVEDO	DEFINITIVO	FECHA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIÓN
			TIPO	N°							
12727	22/12/2014		Informe	1486-2014-OIGP/UNAH	OIGP	8	Informe	OSLP		<i>[Firma]</i>	
12728	22/12/14		Informe	1484-2014-OIGP/UNAH	OIGP	36	Informe	OSLP	23/12/14	<i>[Firma]</i>	
12729	22/12/14		Informe	1487-2014-OIGP/UNAH	OIGP	26+ vincula	Informe	OSLP	23/12/14	<i>[Firma]</i>	
12730	22/12/2014		INFORME	1483-2014-OIGP/UNAH/Imp	OIGP	10	ATENCIÓN SEGUN CORRESPONDA	VIPAD	23/12/2014	<i>[Firma]</i>	
12731	22/12/2014		INFORME	1485-2014-OIGP/UNAH/Imp	OIGP	16	ATENCIÓN SEGUN CORRESPONDA	VIPAD	23/12/2014	<i>[Firma]</i>	
12732	22/12/2014		Informe	072-2014-CEP-UNAH	cec Roberti Alvaron Yonhiler Dña. Tilar comite Especial Penitenciario	207	Atención	OLS	22-12-2014	<i>[Firma]</i>	
12733	22/12/2014		INFORME	1489-2014-OIGP/UNAH/Imp	OIGP	4	ATENCIÓN	ORH	22/12/2014		
12734	22/12/2014		INFORME LEGAL	282-2014-UNAM-COICAL	OAL	18	SESION DE COMISION ORGANIZADORA	SG	22/12/2014		
12735	22/12/2014		INFORME LEGAL	281-2014-UNAM-COICAL	OAL	55	PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	ING. MARCOS QUISPE PEREZ	22/12/2014	<i>[Firma]</i>	
12736	22/12/2014		INFORME LEGAL	280-2014-UNAM-COICAL	OAL	17	RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS MSC. ELIAS ESCOBEDO PACHECO	SG	22/12/2014		
12737	22/12/2014		INFORME LEGAL	279-2014-UNAM-COICAL	OAL	55	PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA ANIBAL FERNANDO FLORES GARCIA	CPAD ING. A. VARGAS	22/12/2014	<i>[Firma]</i>	

### ENTRADA

N° REG.	FECHA DE RECEPCIÓN	N° PROVEEDOR	TIPO DE DOCUMENTO		REMITENTE (NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL)	N° FOLIOS
			TIPO	N°		
12727	22/12/2014		Informe	1486-2014-OIGP/UNAH	OIGP	8
12728	22/12/14		Informe	1484-2014-OIGP/UNAH	OIGP	36
12729	22/12/14		Informe	1487-2014-OIGP/UNAH	OIGP	26+ vincula
12730	22/12/2014		INFORME	1483-2014-OIGP/UNAH/Imp	OIGP	10
12731	22/12/2014		INFORME	1485-2014-OIGP/UNAH/Imp	OIGP	16
12732	22/12/2014		Informe	072-2014-CEP-UNAH	cec Roberti Alvaron Yonhiler Dña. Tilar comite Especial Penitenciario	207
12733	22/12/2014		INFORME	1489-2014-OIGP/UNAH/Imp	OIGP	4
12734	22/12/2014		INFORME LEGAL	282-2014-UNAM-COICAL	OAL	18
12735	22/12/2014		INFORME LEGAL	281-2014-UNAM-COICAL	OAL	55
12736	22/12/2014		INFORME LEGAL	280-2014-UNAM-COICAL	OAL	17
12737	22/12/2014		INFORME LEGAL	279-2014-UNAM-COICAL	OAL	55



PERÚ

MINEDU  
Ministerio de Educación

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de  
Moquegua

DIGA  
Dirección General de  
Administración

ORH  
Oficina de Recursos Humanos

89

181

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 264-2016-ORH/DIGA/UNAM**

A : Abog. LISBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE  
Secretaria Técnica de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 007-2016-SEC.TEC./UNAM

FECHA : Moquegua, 21 de Abril del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el Informe N° 458-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM emitido por el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, con la información referente al régimen laboral, cargo ocupado y periodos laborados del Ing. FRANCISCO MANTILLA PARI (31Folios).

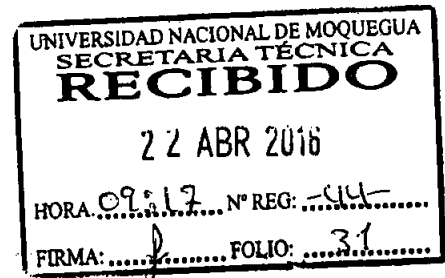
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos





## RESOLUCIÓN C.O. N° 454-2013-UNAM

Moquegua, 31 de octubre del 2013

**VISTO:**

El Informe N° 071-2013-UFP-OLYGP/UNAM de fecha 25 de setiembre del 2013; Informe N° 0105-2013-HPCHS-UEP-OIGP/UNAM de fecha 27 de setiembre de 2013; Informe N° 0512-2013-OIGP/UNAM de fecha 30 de setiembre del 2013; Informe N° 0557-2013-OIGP/UNAM de fecha 16 de octubre del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 071-2013-UFP-OLYGP/UNAM de fecha 25 de setiembre del 2013, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, presenta propuesta de renovación de personal al Arq. Herbert Manuel Pinto Arenas; en ella manifiesta que la Unidad Formuladora viene laborando Estudios de Pre Inversión, en tal sentido para llevar adelante mejor los procesos de Saneamiento Físico Legal de las Propiedades de la UNAM, y podamos cumplir con los plazos establecidos y objetivos institucionales es que propongo se amplíe los Servicios Profesionales de la Abog. INDIRA P. CUEVAS MACHACA, por el periodo de 03 meses, a fin de que sea el soporte técnico-legal de la Unidad Formuladora de Proyectos, de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de Inversión Pública. Asimismo, debo manifestar que para el presente trimestre se tiene programado la formulación y/o ejecución de los siguientes Estudios de Pre Inversión:

- Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua- en el Sector Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua.
- Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua- Pampa Inalámbrica Sede Ilo, Provincia de Ilo- Moquegua.
- Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

Que, se tiene el Informe N° 0105-2013-HPCHS-UEP-OIGP/UNAM de fecha 27 de setiembre del 2013, donde el Arquitecto HEKART POOL CHARAHUA SANCHEZ, solicita la renovación de contratos del personal que labora en la Unidad Ejecutora de Proyectos, puesto que sus labores concluyen el día 30/09/13. Asimismo, se adjunta cuadro donde se especifica la meta y los montos de contrato al cual se deberá adicionar los aportes de ley por parte de la Institución.

Que, mediante Informe N° 0512-2013-OIGP/UNAM de fecha 30 de setiembre del 2013, el Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS, solicita la renovación de Contratos de Personal que labora en la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, ya que sus labores culminan el día de hoy 30 de setiembre del presente, se adjunta cuadro donde se especifica meta y los montos del contrato al cual se deberá adicionar los aportes de ley por parte de la Institución.

Que, con Informe N° 0557-2013-OIGP/UNAM de fecha 16 de octubre del 2013, el Arq. Helbert Manuel Pinto Arenas comunica sobre el vencimiento del contrato del jefe de la Unidad Ejecutora Arq. Hekart Pool Charahua Sánchez, por lo cual se solicita la Renovación de su Contrato el cual será cargado a Gastos en Dirección Técnica del Proyecto "Desarrollo Institucional de la UNAM" Componente: Equipamiento Meta 005 y su sueldo se ajustará de acuerdo a la Resolución 241-2013, a partir del 18 de octubre al 31 de Diciembre.

Que de igual forma se acepta la contratación de la Ing. CARMELA PENELOPE CENTENO ESPINOZA, para que asuma la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como del Ing. Civil JAVIER FUENTES SUCAPUCA como Residente de la Obra y elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA 176390.

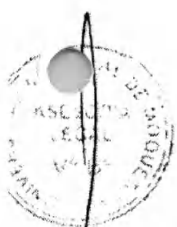
Que con memorando N° 0268-2013-P-UNAM de fecha 30 de octubre del 2013, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe- Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, comunica a la Ing. Luz Candelaria León Zapata, que a partir de la fecha se encargará de la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos,

Que con memorando N° 0276-2013-P-UNAM de fecha 31 de octubre de 2013, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe- Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, comunica a la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza que a partir del 30 de octubre de 2013, se encargará de la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos,

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RENOVAR EL CONTRATO de trabajo, del personal que labora en las Oficinas de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la Universidad Nacional de Moquegua, afecto a los gastos de Dirección Técnica y supervisión según Proyectos, y es como sigue:



**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

85  
24**RESOLUCIÓN C.O. N° 454-2013-UNAM**

Moquegua, 31 de octubre del 2013

Íte m	Apellidos y Nombre	Cargo	Obra o Proyecto	Meta	Monto de Contrato	Fecha de Ingreso	Fecha de cese	Modali dad
01	Coayla Mamani Walter Demetrio	Responsable de proyecto.	Desarrollo Institucional UNAM Componente 02: Equipamiento.	5	3,800.00	01/10/13	15/12/13	276
02	Mamani Quispe Edson	Asistente Técnico.	Desarrollo Institucional UNAM Componente 02: Equipamiento.	5	1,800.00	01/10/13	15/12/13	276
03	Maldonado Palomino Katherine Leyda	Responsable de proyecto	Desarrollo Institucional, Componente 4 capacitación	37	3,800.00	21/10/13	31/12/13	Loc. Servici o
04	García Quispe, José Martín	Asistente administrativo	Desarrollo Institucional, Componente 4 capacitación	37	1,800.00	01/10/13	31/12/13	276
05	Condori Deza José Luis	Supervisor de proyecto	Desarrollo Institucional	05	3,800.00	01/11/13	31/12/13	276
06	Díaz Guerrero Julio Damián	Responsable de Proyecto.	Implementación de Laboratorio de física, Química y Biología Sede Ilo-UNAM  Implementación de los laboratorios de las carreras profesionales de ing. De minas, ing. Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.  Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral de la carrera profesional de Ing. Pesquera	38	3,800.00	01/10/13	30/11/13	276
07	Catacora Callí Hugo Javier	Asistente Técnico	Implementación de Laboratorio de física, Química y Biología Sede Ilo-UNAM,  Implementación de los laboratorios de las carreras profesionales de ing. De minas, ing. Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.  Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral de la carrera profesional de Ing. Pesquera.	38	1,800.00	01/10/13	30/11/13	276
08	Charahua Sanchez Hekart Pool	Residente de obra	Mejoramiento del servicio del Centro Preuniversitario de la UNAM. Componente 01 y 02:	41	3,800.00	18/10/13	30/11/13	276
09	Miranda Mamani, Lucio	Asistente Técnico	Mejoramiento del servicio del Centro Preuniversitario de la UNAM. Componentes 01 y 02:.	41	1,800.00	01/10/13	30/11/13	276
10	Flores Mamani René Jhonson	Residente de obra	Construcción e implementación de la UNAM, componente. Cerco Perimétrico	002	3,800.00	23/09/12	30/11/13	276
11	Fuentes Sucapuca Javier Carlos	Residente de obra	Creación del Complejo deportivo recreacional en el C.P. de chen chen de la UNAM	35	3,800.00	01/10/13	31/12/13	276
12	Mamani Cuayla Christian André	Asistente Técnico	Creación del Complejo deportivo recreacional en el C.P. de chen chen de la UNAM	35	1,800.00	11/09/13	31/12/13	276







## RESOLUCIÓN C.O. N° 454-2013-UNAM

Moquegua, 31 de octubre del 2013

Item	Apellidos y Nombre	Cargo	Obra o Proyecto	Meta	Monto de Contrato	Fecha de Ingreso	Fecha de cese	Modalidad
13	Mantilla Pari Francisco Raúl	Inspector de obras	Construcción e implementación de la UNAM, componente. Cerco Perimétrico  Creación del Complejo deportivo recreacional en el C.P. de chen chen de la UNAM	35	3,800.00	04/10/13	31/12/13	276
14	Cuevas Machaca Índira	Saneamiento Físico Legal.	Proyectos de Preinversión	1	2,400.00	01/10/13	31/12/13	276
15	Cuarite Bautista Juana Milagros	Asistente administrativo	Proyectos de Preinversión	1	1,800.00	01/10/13	31/12/13	276
16	Ramos Zavala Freddy Fernando	Unidad Formuladora.	Proyectos de Preinversión.	1	3,500.00	01/10/13	31/12/13	276
17	Flores Justo Virginia	Unidad de programación de inversiones.	Proyectos de Preinversión.	1	3,500.00	01/10/13	31/12/13	276
18	Díaz Pacheco Gina Milagros	Secretaria	Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la UNAM.	32	1,200.00	01/10/13	31/12/13	276
19	Revilla Beltrán Yessenia Antonieta	Secretaria	Implementación de Laboratorio de física, Química y Biología Seúe flo-UNAM. Componente	38	1,200.00	01/11/13	31/12/13	276
20	León Zapata Luz Candelaria	Jefe OIGP	Proyectos de Preinversión	1	4,500.00	30/10/13	31/12/13	276
21	Centeno Espinoza Carmela Penélope	Jefe OSLP	Proyectos de Preinversión	1	4,500.00	30/10/13	31/12/13	276
22	Pinto Arenas Helbert Manuel	Jefe OIGP	Proyectos de Preinversión	1	4,500.00	01/10/13	29/10/13	276

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los mencionados Servidores, de las oficinas de Infraestructura y Gestión de Proyectos, y Supervisión y Liquidación de proyectos, deberán hacer llegar, los documentos que indiquen el cumplimiento de las metas programadas frente a la ejecución, asistencia y/o supervisión de los proyectos para su pago respectivo en forma mensual, caso contrario no se efectuará el pago de sus remuneraciones, bajo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTICULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR la Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.-** REMITIR a Vicepresidencia Administrativa la presente Resolución, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Nicanor Sánchez Puma  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)

27

# RESOLUCIÓN C.O. N° 0028-2014-UNAM

*Impugnada 30 de enero del 2014*

**VISTO:**

El Informe N° 0910-2013-OIGP/UNAM de fecha 27 de diciembre del 2013; Hoja de Coordinación N° 008-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 13 de enero de 2014; Informe N° 010-2014-J.OPD/UNAM de fecha 14 de enero de 2014; Hoja de Coordinación N° 077-2014-OIGP/UNAM de fecha 29 de enero de 2014; Informe N° 029-2014-J.OPD/UNAM de fecha 30 de enero de 2014; Informe N° 036-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 30 de enero del 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.01.2014, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 0910-2013-OIGP/UNAM de fecha 27 de diciembre del 2013, la Ing. Luz C. León Zapata- Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace llegar la propuesta del personal que estará bajo la condición de gestión por resultados y es necesario contar con personal capacitado y con experiencia.

Que, con Hoja de Coordinación N° 008-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 13 de enero de 2014, la Abog. MARIA VARGAS VARGAS encargada de Secretaria General, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo el Acuerdo de Sesión Extraordinario de Comisión Organizadora de fecha 07.01.2014, en la que se aprobó por unanimidad la contratación del personal de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, y se solicita la Certificación Presupuestal de su remuneración mensual bruta, más los gastos sociales del empleador (9%), conforme a la Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM, con la finalidad de implementar el presente acuerdo.

Que, Informe N° 010-2014-J.OPD/UNAM de fecha 14 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora: 1.- que en el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2014, sólo contempla 5 metas presupuestales que se adjuntan al presente informe donde en las cuales no consta ninguna de las que solicitan certificación presupuestal y donde se podrá afectar al personal propuesto. 2.- No hay documento en la Oficina de Planificación y Presupuesto que solicita la incorporación de saldos de balance de ejercicios anteriores ya que hay proyectos que no cumplieron las metas previstas durante el año fiscal 2013. 3.- Los Residentes de Proyectos no han presentado su plan de trabajo ni los presupuestos aprobados por esta oficina para su funcionamiento ya que no se podrá certificar después de la incorporación de saldos de balance y la aprobación de la evaluación de los proyectos del año fiscal 2013.

Que, mediante Informe N° 29-2014-J.OPD/UNAM de fecha 30 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para poder atender las remuneraciones del personal enmarcado en el documento de la referencia. Y con Informe N° 036-2014-UP-OPD-UNAM, emite certificación Presupuestal también para el personal bajo el D.Leg. 276 Inversión.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero del 2014;

**SE RESUELVE:**



## RESOLUCIÓN C.O. N° 0028-2014-UNAM

Lima, a los 30 de enero del 2014

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación del siguiente personal bajo la modalidad del D.Leg. 276 Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; y son:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	MODALIDAD	REMUNER. MENSUAL
Luz Candelaria León Zapata	Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	02-01-2014 al 31-03-2014	276	4,500.00
Santos Eulogio Villegas Mamani	Unidad Formuladora	02-01-2014 al 22-01-2014	276	3,500.00
Freddy Fernando Ramos Zavala	Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación y Desarrollo	02-01-2014 al 31-03-2014	276	3,500.00
Indira Paola Cuevas Machaca	Saneamiento Legal	06-01-2014 al 31-03-2014	276	2,400.00
Juana Milagros Cuarite Bautista	Asistente Administrativo de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	02-01-2014 al 31-03-2014	276	1,800.00
Yessenia Antonieta Revilla Beltrán	Secretaria de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	02-01-2014 al 31-03-2014	276	1,200.00
Eumar Rene Beltrán Laura	Elaboración de Estudios - Proyectista	02-01-2014 al 31-01-2014	276	3,000.00
Cesar Leonardo Martínez Achamizo	Elaboración de Estudios - Proyectista	02-01-2014 al 31-01-2014	276	3,000.00
Alberto Orlando Gómez Cutipa	Elaboración de Estudios - Proyectista	02-01-2014 al 31-01-2014	276	3,000.00

### Residentes y Asistentes Técnicos de Proyectos u Obras:

APELLIDOS Y NOMBRES	OBRA O PROYECTO	PERIODO	MOD	RESIDENTE	ASIST. TEC.	REMUN. MENSUAL
Jaime Roque Anahua	Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM. Mejoramiento del Servicio de la Sala de Lectura de las UNAM.	06-01-2014 al 31-01-2014	276	X		3,800.00
Amelia Delfina Deza Chipana	Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM. Mejoramiento del Servicio de la Sala de Lectura de la UNAM.	02-01-2014 al 31-01-2014	276		X	2,500.00
Julio Díaz Guerrero	Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología, sede Ilo UNAM. Implementación de los Laboratorios de las Carreras Profesionales de Ing. de Minas y Agroindustrial de la UNAM. Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral de la Carrera Profesional de Ing. Pesquera.	02-01-2014 al 31-01-2014	276	X		3,800.00
Hugo Javier Catacora Calli	Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología, sede Ilo UNAM. Implementación de los Laboratorios de las Carreras Profesionales de Ing. de Minas y Agroindustrial de la UNAM. Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral de la Carrera Profesional de Ing. Pesquera.	02-01-2014 al 31-01-2014	276		X	1,800.00

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signature and stamp on the left margin]*

RESOLUCIÓN C.O. N° 0028-2014-UNAM

Moquegua, 30 de enero del 2014

Walter Coayla Mamani	Desarrollo Institucional de la UNAM, Componente 02: Equipamiento. Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la UNAM-Sede Ilo.	02-01-2014 al 31-01-2014	276	X		3,800.00
Edson Mamani Quispe	Desarrollo Institucional de la UNAM, Componente 02: Equipamiento	02-01-2014 al 31-01-2014	276		X	1,800.00
Ulices Chino Ccalli	Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la UNAM-Sede Ilo.	02-01-2014 al 31-01-2014	276		X	2,000.00
Katherine Maldonado Palomino	Desarrollo Institucional de la UNAM, Componente 04: Capacitación.	02-01-2014 al 31-01-2014	276	X		2,500.00
Rudolph Godier Chambilla	Desarrollo Institucional de la UNAM, Componente 04: Capacitación.	02-01-2014 al 31-01-2014	276		X	1,800.00
Rene Flores Mamani	Construcción e Implementación de la UNAM, Sub componente: Cerco Perimétrico.	02-01-2014 al 31-01-2014	276	X		3,800.00
Santos Simón Manzano Yucra	Construcción e Implementación de la UNAM, Sub componente: Cerco Perimétrico.	02-01-2014 al 31-01-2014	276		X	2,000.00
Javier Fuentes Sucapuca	Creación del Complejo deportivo y Recreacional en el Centro Poblado de Chen Chen de la UNAM	02-01-2014 AL 31/01/2014	276	X		3,800.00
Cristian Mamani Coayla	Creación del Complejo deportivo y Recreacional en el Centro Poblado de Chen Chen de la UNAM	02-01-2014 AL 31/01/2014	276		x	1,800.00
Oscar Mamani Rosado	Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la Unam Sede Ilo	13-01-2014 AL 20/01/2014	276	x		3,800.00
Marco Antonio Ramos Chicalla	Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la Unam Sede Ilo	02-01-2014 AL 17/01/2014	276		x	1,800.00

Personal Administrativo sujeto a gastos administrativos de proyectos, bajo la modalidad 276:

APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	PERIODO	REMUNERACION MENSUAL
Karina Quispe Motocanchi	Recursos Humanos	02-01-2014 al 31-03-2014	1,800.00
Rider Freddy Lipa Jarecca	Recursos Humanos	02-01-2014 al 31-03-2014	1,800.00
Luis Miguel Zevallos Collas	tesorería	02-01-2014 al 31-03-2014	1,800.00

Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	REMUNERACION MENSUAL
Roy Anibal Diaz Zea	Inspector	02-01-2014 al 31-03-2014	3,800.00
Francisco Raul Mantilla Pari	Jefe de la Oficina Supervisión y liquidación de proyectos	02-01-2014 al 31-03-2014	4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas tratadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

# RESOLUCIÓN C.O. N° 0028-2014-UNAM

Moquegua, 30 de enero del 2014

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Mes*



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Nicolás Nicanor Sánchez Patro  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)





# RESOLUCIÓN C.O. N° 00208-2014-UNAM

Moquegua, 25 de abril del 2014

## VISTO:

El Informe N° 277-2014-OIGP/UNAM de fecha 26 de marzo del 2014; Memorando N° 0193-2014-P-UNAM de fecha 10 de abril del 2014; Memorando N° 0193-2014-P-UNAM de fecha 10 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 110-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 16 de abril de 2014; Memorando N° 191 y 192-2014-P-UNAM de fecha 10 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 298-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.04.2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 277-2014-OIGP/UNAM de fecha 26 de marzo del 2014, la Ing. Luz C. León Zapata- Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace llegar la renovación de contrato del siguiente personal bajo la condición de gestión por resultados, modalidad 276. Asimismo, con Informe N° 297-2014-OIGP/UNAM de fecha 31 de marzo de 2014, señala que por error involuntario no se incluyó en el Informe N° 277-2014-OIGP/UNAM a la Abogada INDIRA PAOLA CUEVAS MACHACA, por lo que solicito su renovación, bajo la misma condición consignada a los demás profesionales de gastos de inversión.

Que, con Memorando N° 0193-2014-P-UNAM de fecha 10 de abril de 2014, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, comunica al Secretario General de la UNAM que deberá incluir en la Próxima Sesión de Comisión Organizadora la propuesta de los siguientes profesionales:

- > Ing. RAUL MANTILLA PARI, como Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.
- > Ing. Luz Candelaria León Zapata como Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 110-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 16 de abril de 2014, donde el Secretario General de la UNAM comunica al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos que el requerimiento de contratación del personal por inversión fueron tratados y aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 14.04.2014, por lo que se solicita que antes de pedir la certificación presupuestal necesaria para emitir el acto resolutivo, se regularice con la documentación y visto bueno de cada Residente y/o responsable y del Inspector y/o supervisor de las metas a afectar.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 298-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de abril de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita la renovación de contrato de personal de la unidad de Estudios, para lo cual se informa que la Meta 040 corresponde al Proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", Componente Infraestructura, Sub Componente: Área Administrativa y Cafetería, Lozas deportivas y frontón, Piscina, SSHH, Vestuario, Área Verde, otros y Equipamiento.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del siguiente personal, para que realicen funciones de carácter temporal, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; y son:



## RESOLUCIÓN C.O. N° 00208-2014-UNAM

Moquegua, 25 de abril del 2014

2/3

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	META	REMUNER. MENSUAL
Francisco Raúl Mantilla Pari	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, únicamente hasta el 10/04/2014; de ahí pasará como Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	01-04-2014 al 30-06-2014	22	4,500.00
Luz Candelaria León Zapata	Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, únicamente hasta el 10/04/2014, de ahí pasará como Jefa de la Oficina de Supervisión y Gestión de Proyectos.	01-04-2014 al 30-06-2014	22	4,500.00
Julio Rodas Mendoza	Unidad Formuladora	01-04-2014 al 30-06-2014	22	3,500.00
Freddy Fernando Ramos Zavala	Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación y Desarrollo	01-04-2014 al 30-06-2014	22	3,500.00
Indira Paola Cuevas Machaca	Saneamiento Físico Legal.	01-04-2014 al 30-06-2014	22	2,400.00
Juana Milagros Cuarite Bautista	Asistente Administrativo de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	01-04-2014 al 30-06-2014	22	2,500.00
Yessenia Antonieta Revilla Beltrán	Secretaría de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.	01-04-2014 al 30-06-2014	22	1,200.00
Eumar Rene Beltrán Laura	Elaboración de Estudios – Projectista	01-03-2014 al 30-04-2014	040	3,000.00
Cesar Leonardo Martínez Achamizo	Elaboración de Estudios – Projectista	01-03-2014 al 31-03-2014	040	3,000.00
Alberto Orlando Gómez Cutipa	Elaboración de Estudios – Projectista	01-03-2014 al 16-04-2014	040	3,000.00

### Residentes y Asistentes Técnicos de Proyectos u Obras:

APELLIDOS Y NOMBRES	OBRA O PROYECTO	PERIODO	MET A.	RESIDENTE	ASIST. TEC.	REMUN. MENSUAL
Téc. Ulises Elmer Mamani Condori	Elaboración del estudio definitivo del PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".	01-04-2014 al 30-04-2014	040		x	1,800.00

### Personal Administrativo sujeto a gastos administrativos de proyectos, bajo la modalidad 276:

APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	Meta	PERIODO	REMUNERACION MENSUAL
Karina Quispe Motocanchi	Recursos Humanos/Asistente Administrativo	046	01-04-2014 al 30-06-2014	1,800.00
Rider Freddy Lipa Jarecca	Recursos Humanos/Asistente Administrativo	045	01-04-2014 al 30-06-2014	1,800.00
Luis Miguel Zevallos Collas	Tesorería/Asistente Administrativo	045	01-04-2014 al 30-06-2014	1,800.00
Lizbeth Amanda Castro Arata	Logística/Cotizadora	046	01-04-2014 al 30/06/2014	1,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.



21

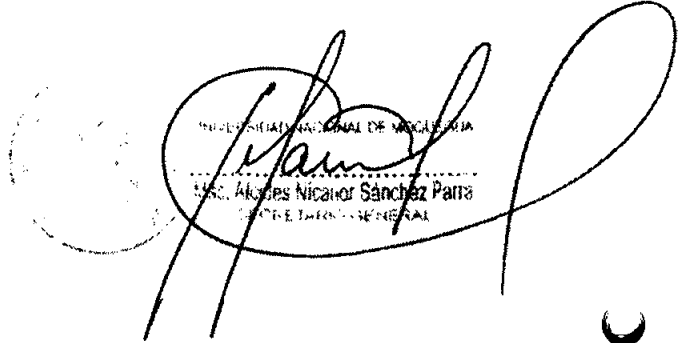
# RESOLUCIÓN C.O. N° 00208-2014-UNAM

Moquegua, 25 de abril del 2014

3/3

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCIÓN:**  
 Presidencia  
 VIPAC  
 VIPAD  
 Intermedios  
 Archivo (02)

Consejo Nacional para la Autorización de funcionamiento de Universidades Universidad Nacional de Moquegua

# RESOLUCIÓN C.O. N° 401-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio del 2014

1/2

**VISTO:**

El Informe N° 628-2014-OIGP/UNAM de fecha junio de 2014; Informe N° 528-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.07.2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- d) Trabajos para obra o actividad determinada;
- e) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- f) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 628-2014-OIGP/UNAM de fecha junio del 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Parí, jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace llegar la renovación de contrato del siguiente personal bajo la condición de gestión por resultados, modalidad Decreto Legislativo N° 276, ya que su contrato termina el 30 de junio de 2014.

Que, con Informe N° 528-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de julio de 2014, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM remite la Certificación Presupuestal del personal por inversión del mes de julio 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del siguiente personal, para que realicen funciones de carácter temporal, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; y son:

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	META	REMUNER. MENSUAL
Francisco Raúl Mantilla Parí	01 al 31 de julio 2014	045	4,500.00
Julio Rodas Mendoza	01 al 31 de julio 2014	051	3,500.00
Freddy Fernando Ramos Zavaia	01 al 31 de julio 2014	045	3,500.00
Juana Milagros Cuarite Bautista	01 al 31 de julio 2014	051	2,500.00
Ronald Omar Vildoso Bartolo	01 al 31 de julio 2014	051	2,000.00
Yessenia Antonieta Revilla Beltrán	01 al 31 de julio 2014	051	1,200.00
Walter Demetrio Coayla Mamani	01 al 31 de julio 2014	027	3,800.00
Edson Mamani Quispe	01 al 31 de julio 2014	027	1,800.00
Juan Carlos Paniura Bellido	01 al 31 de julio 2014	036	2,500.00
Amelia Delfina Deza Chipana	01 al 31 de julio 2014	030	2,500.00
Katherine Leyda Maldonado Palomino	01 al 31 de julio 2014	051	2,000.00
Rudolph Pierre Godier Chambilla	01 al 31 de julio 2014	051	1,800.00

RESOLUCIÓN C.O. N° 401-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio del 2014

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	META	REMUNER. MENSUAL
Eumar Rene Beltrán Laura	01 al 31 de julio 2014	040	3,000.00
Ginno Nils Calizada Torres	01 al 31 de julio 2014	040	2,000.00
Ullis Elmer Mamani Condori	01 al 31 de julio 2014	040	1,800.00
Lizbeth Amanda Castro Arata	01 al 31 de julio 2014	051	1,200.00
Karina Quispe Motocanchi	01 al 31 de julio 2014	051	1,800.00
Rider Freddy Lipa Jarecca	01 al 31 de julio 2014	045	1,800.00
Luis Miguel Zeballos Collas	01 al 31 de julio 2014	045	1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)





# RESOLUCIÓN C.O. N° 547-2014-UNAM

Moquegua, 19 de setiembre del 2014

VISTO: El Informe N° 899-2014-OIGP/UNAM de fecha agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 268-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 04 de setiembre de 2014; Informe N° 1379-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de setiembre de 2014; Hoja de Coordinación N° 1118-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2014, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 899-2014-OIGP/UNAM de fecha agosto de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, pone de conocimiento de la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, que su contrato laboral ha vencido el 31 de agosto de 2014, por lo que solicita renovación de contrato para cumplir con las metas trazadas en la ejecución de proyectos.

Que, con Hoja de Coordinación N° 268-2014-SEGE-PRES-UNAM, el MSc. Alcides N. Sánchez Parra, Secretario General de la UNAM, pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la Aprobación de la Comisión Organizadora respecto de la RENOVACIÓN DE CONTRATO del Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos a partir del 1° de setiembre al 31 de diciembre de 2014, para la correspondiente certificación presupuestaria, por lo que mediante Informe N° 1379-2014-UP-OPD-UNAM y Hoja de Coordinación N° 1118-2014-OPD/UNAM, el personal de la Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por concepto de renovación de contrato.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09-09-2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la RENOVACIÓN DE CONTRATO del Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos a partir del 1° de setiembre al 31 de diciembre de 2014 con una remuneración mensual de S/. 4,500.00, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del D. Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, afecta a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; aprobación que tiene el siguiente detalle:

a) Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari

MES	REMUNERACIÓN	ESSALUD 9%
Setiembre	4,500.00	405.00
Octubre	4,500.00	405.00
Noviembre	4,500.00	405.00
Diciembre	4,500.00	405.00
Sub-total	18,000.00	1620.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,620.00</b>	

Detalle: 2039

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari	045	268241	18	19,620.00	1405

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará la remuneración de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término de trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHORUB QUISPE  
PRESIDENTA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL.

REGISTRADO  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Rectoría  
PTU  
ANEXO

14  
CORH

RESOLUCIÓN C.O. N° 455-2014-UNAM

Moquegua, 21 de agosto del 2014

1/2

**VISTO:**

El Informe N° 794-2014-OIGP/UNAM de fecha agosto de 2014; Informe N° 804-2014-OIGP/UNAM de fecha Agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 242-SEGE-PRES-UNAM de fecha 15 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 993-2014-OPD/UNAM de fecha 20 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.08.2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- g) Trabajos para obra o actividad determinada;
- h) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- i) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 794-2014-OIGP/UNAM de fecha agosto del 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari- Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace llegar la renovación de contrato del siguiente personal bajo la modalidad Decreto Legislativo N° 276, ya que su contrato termina el 31 de julio de 2014; asimismo, mediante Informe N° 804-2014-OIGP/UNAM de fecha agosto de 2014 solicita la renovación del personal que ha sido reformulado en cuanto a las fechas de contratación y otros.

Que, con Hoja de Coordinación N° 993-2014-OPD/UNAM de fecha 20 de agosto de 2014, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM remite la Certificación Presupuestal del personal por inversión.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del siguiente personal, para que realicen funciones de carácter temporal, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; y son:

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	META	REMUNER. MENSUAL
Francisco Raúl Mantilla Pari	01 al 31 de agosto 2014	045	4,905.00
Juana Milagros Cuarite Bautista	01 de agosto al 31 de octubre 2014	051	8,175.00
Yessenia Antonieta Revilla Beltrán	01 de agosto al 31 de octubre 2014	051	3,924.00
DETALLE: 1869			
Walter Demetrio Coayla Mamani	01 de agosto al 31 de octubre 2014	027	12,426.00
Edson Mamani Quispe	05 al 31 de agosto 2014	043	1,644.86
Yordan Iván Colana Mamani	01 al 31 de agosto 2014	035	4,142.00
Juvenal David Cruz Gómez	01 al 31 de agosto 2014	035	1,962.00
Julio Damián Díaz Guerrero	01 de agosto al 30 de setiembre 2014	036	8,284.00
Amelia Delfina Deza Chipana	04 de agosto al 30 de setiembre 2014	030	5,098.38

# RESOLUCIÓN C.O. N° 455-2014-UNAM

Moquegua, 21 de agosto del 2014

2/2

## PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETOS A GASTOS ADMINISTRATIVOS- Modalidad 276


APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	META	REMUNER. MENSUAL
Katherine Leyda Maldonado Palomino	01 de agosto al 31 de octubre 2014	0051	6,540.00
Ana Elizabeth Pino Vargas	01 al 22 de agosto de 2014	051	2,180.00
Esther Sindy Alejo Apaza	01 al 22 de agosto 2014	038	1,308.00
Lizbeth Amanda Castro Arata	01 de agosto al 31 de octubre 2014	051	3,924.00
Rudolph Pierre Godier Chambilla	01 de agosto al 31 de octubre 2014	051	5,886.00
Rider Freddy Lipa Jarecca	01 de agosto al 31 de octubre 2014	045	5,886.00
Luis Miguel Zeballos Collas	01 de agosto al 31 de octubre 2014	045	5,886.00
Oscar Iván Mamani Mamani	01 de agosto al 31 de octubre 2014	038	6,540.00
Iván Duzzan Gómez Meza	01 de agosto al 31 de octubre 2014	037	8,175.00
Luis Ignacio Medina Flores	01 de agosto al 31 de octubre 2014	038	6,540.00
Erica Lucila Paripanca Cabana	01 de agosto al 31 de octubre 2014	040	3,270.00
Nilton Renato Pilco Mestas	01 de agosto al 31 de octubre 2014	040	4,905.00
Johana Evelyn Nina Pineda	01 de agosto al 31 de octubre 2014	045	3,270.00
Yoisy Marili Alejo Japa	01 de setiembre al 31 de octubre 2014	045	1,962.00
Edith Miriam Gutiérrez	01 de agosto al 31 de octubre 2014	037	3,924.00
Freddy Fernando Ramos Zavala	01 al 31 de agosto 2014	052	3,815.00
Julio Rodas Mendoza	01 de agosto al 31 de octubre 2014	052	11,445.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DECLARAR, nulo la Resolución C.O. N° 427-2014-UNAM de fecha 31 de julio de 2014, donde se contrata bajo la modalidad de locación de servicios a la locadora Erica Lucila Paripanca Cabana, por el lapso de 03 meses a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2014; y todo aquella que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DRA. DENIA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (22)



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 741-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Julio del 2015

## VISTO:

El Informe N° 041-2015/OSLP/UNAM/rhmc, de fecha 05.07.2015; Informe N° 109-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 09.06.2015; Informe N° 114-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 16.06.2015; Informe N° 126-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 09.07.2015; Hoja de Coordinación N° 918-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.07.2015; Proveedor de Presidencia N° 03165, de fecha 16.06.2015, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 109-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 09 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, sobre la renuncia irrevocable mediante Informe N° 041-2015/OSLP/UNAM/rhmc, de fecha 05, de Junio del 2015, por parte del Inspector de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" - Ing. Richard Martínez Cuela, quien por motivos personales renuncia al cargo de Inspector de Obra de manera irrevocable comunicando que cumplirá funciones hasta el 10 de Junio del presente;

Que, con Proveedor de Presidencia N° 03165, de fecha 10 de Junio del 2015, que dispone se alcancen propuestas por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Hoja de Coordinación N° 918-2015-OPD/UNAM, de fecha 09 de Julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1354, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 126-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 09 de Julio del 2015, por concepto de Contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276. Costo Indirecto - gastos de supervisión, por el monto total de S/. 11,597.00 nuevos soles, a favor del Ing. Francisco Raul Mantilla Pari, como Inspector de Obra para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación del Ing. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como INSPECTOR DE OBRA del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 08.07.2015 al 30.09.2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1354, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIPAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1190-2015-UNAM**

Moquegua, 21 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 225-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 07.10.2015; Informe N° 497-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 20.10.2015; Informe N° 1131-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Arq. Peter Carlos Moreno Rurush, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 225-2015/OSLP/UNAM/ODGD de fecha 07 de octubre del 2015, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación del Personal de la referida Oficina bajo la modalidad del literal b) del art. 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Inversiones, por el periodo de tres meses (a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015);

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 1131-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2066, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 497-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 20 de octubre del 2015, por concepto de Contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276., a favor del personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, por el monto total de S/. 178,155.00 Nuevos Soles, Costo Indirecto - Gastos de Supervisión, afectado a las Metas 002, 004, 005, 017, 018, 029, y 046;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2066, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

**Meta 018: Creación de la Infraestructura del cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua.**

ARQ. PETER CARLOS MORENO RURUSH			JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,800.00	400.00	5,200.00	468.00	-	5,668.00
Noviembre	4,800.00	400.00	5,200.00	468.00	-	5,668.00
Diciembre	4,800.00	400.00	5,200.00	468.00	327.00	5,995.00

ING. WILLIAM SANGAMA FLORES			INSPECTOR DE OBRA			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	327.00	5,052.00

CPC. YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEÓN			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	-	2,953.00
Noviembre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	-	2,953.00
Diciembre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	327.00	3,280.00



**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1190-2015-UNAM**

Moquegua, 21 de Octubre del 2015

MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	2,000.00	167.00	2,167.00	196.00	-	2,363.00
Noviembre	2,000.00	167.00	2,167.00	196.00	-	2,363.00
Diciembre	2,000.00	167.00	2,167.00	196.00	327.00	2,690.00

Meta 017: Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Pampa Inalámbrica - Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Moquegua.

ARQ. AMPARO CACHATA VALENCIA			INSPECTOR DE OBRA			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	327.00	5,052.00

ABOG. MARÍA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Noviembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Diciembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	327.00	2,453.00

TÉC. CARLA YAQUELINE ERAZO JIMÉNEZ			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Noviembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Diciembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	327.00	2,453.00

TÉC. DIANA SUSANA LLAYQUI ARO			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Noviembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Diciembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	327.00	2,453.00

Meta 004: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua.

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI			INSPECTOR DE OBRA			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	327.00	5,052.00

SRTA. YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Noviembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Diciembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	327.00	2,453.00

TÉC. CATHERINE LIZ SÁNCHEZ JARECCA			ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Noviembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Diciembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	327.00	2,453.00

Meta 005: Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

ING. HENRY FROILAN COAYLA APAZA			INSPECTOR DE OBRA			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	327.00	5,052.00



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1190-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Octubre del 2015

Meta 029: Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto.

ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI			INSPECTOR DE OBRA			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	327.00	5,052.00

Meta 046: Desarrollo Institucional - Acondicionamiento de Almacén Central y Demolición de Ambientes.

ING. EVA GUISELLE RAMÍREZ TERRIS			LIQUIDADOR TÉCNICO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	3,500.00	292.00	3,792.00	342.00	-	4,134.00
Noviembre	3,500.00	292.00	3,792.00	342.00	-	4,134.00
Diciembre	3,500.00	292.00	3,792.00	342.00	327.00	4,461.00

CPC. TATIANA GALLEGOS LUCANA			LIQUIDADOR FINANCIERO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	3,000.00	250.00	3,250.00	293.00	-	3,543.00
Noviembre	3,000.00	250.00	3,250.00	293.00	-	3,543.00
Diciembre	3,000.00	250.00	3,250.00	293.00	327.00	3,870.00

Meta 002: Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua.

ING. FRANKLIN GARRO SÁNCHEZ			INSPECTOR DE OBRA			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	-	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	327.00	5,052.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Ramos*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Muñoz Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10  
10/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0088-2016-UNAM  
Moquegua, 29 de Enero del 2016

Visto el Memorando N° 007-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.01.2016; Informe N° 018-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 29.01.2016; Informe N° 145-2016-OPD/UNAM, de fecha 29.01.2016; Proveído de Presidencia N° 567-A, de fecha 29.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Memorando N° 011-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28 de Enero del 2016, el CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, solicita al Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir Certificación Presupuestal para la contratación de Personal para el programa de Inversiones durante los meses de Enero a Marzo del presente año según anexo adjunto al mencionado Memorando. Del cual se tiene el Informe N° 018-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 29 de Enero del 2016, de la Unidad de Presupuesto e Informe N° 145-2016-OPD/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando mediante Certificados Presupuestales N° 117, 118, 119, 120 y 121, el presupuesto para efectuar las contrataciones de personal, que comprenden Gastos de Gestión y Organización Administrativa, Gastos de Dirección Técnica, Gastos de Supervisión y Gastos de Pre Inversión; por S/ 101,500.00 (ciento un mil quinientos con 00/100 soles), S/ 214,690.67 (doscientos catorce mil seiscientos noventa con 67/100 soles), S/ 183,493.83 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 83/100 soles), S/ 22,867.56 (veintidós mil ochocientos sesenta y siete con 56/100 soles) y S/ 22,964.00 (veintidós mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) respectivamente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, durante los meses de Enero a Marzo del 2016, en conformidad a las Certificaciones Presupuestales N° 117, 118, 119, 120 y 121, emitidas por la Unidad de Presupuesto - OPD y según Anexos N° 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.
- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

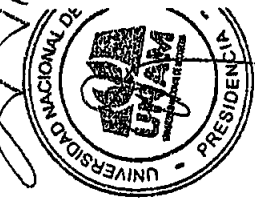
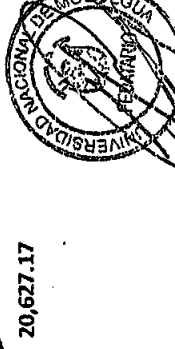


*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

RAUL FRANCISCO MANTILLA PARI	INSPECTOR DE OBRA	ENE	11-31	2800.00	234.00	3034.00	274.00	3308.00	1	3,308.00
		FEB	01-29	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
		MAR	01-31	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
										12,758.00
AMPARO CACHATA VALENCIA	INSPECTOR DE OBRA	ENE	11-31	2800.00	234.00	3034.00	274.00	3308.00	1	3,308.00
		FEB	01-29	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
		MAR	01-31	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
										12,758.00
TATIANA GALLEGOS LUCANA	LIQUIDADOR FINANCIERO	ENE	11-31	2100.00	175.00	2275.00	205.00	2480.00	1	2,480.00
		FEB	01-29	3000.00	250.00	3250.00	293.00	3543.00	1	3,543.00
		MAR	01-31	3000.00	250.00	3250.00	293.00	3543.00	1	3,543.00
										9,566.00
EVA GUISELLE RAMIREZ TERRIS	LIQUIDADOR TECNICO	ENE	11-31	2450.00	204.17	2654.17	139.00	2793.17	1	2,793.17
		FEB	01-29	3500.00	292.00	3792.00	342.00	4134.00	1	4,134.00
		MAR	01-31	3500.00	292.00	3792.00	342.00	4134.00	1	4,134.00
										11,061.17
WILLIAMS SERGIO ALMANZA QUISPE	INSPECTOR DE OBRA	ENE	11-31	2800.00	234.00	3034.00	274.00	3308.00	1	3,308.00
		FEB	01-29	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
		MAR	01-31	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
										12,758.00
RENZO MARCOS HUAQUISTO BERNABE	INSPECTOR DE OBRA	ENE	18-31	1866.67	156.00	2022.67	183.00	2205.67	1	2,205.67
		FEB	01-29	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
		MAR	01-31	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
										11,655.67
YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR	ASIST ADM	ENE	04-31	1306.67	109.00	1415.67	128.00	1543.67	1	1,543.67
		FEB	01-29	1400.00	117.00	1517.00	137.00	1654.00	1	1,654.00
		MAR	01-31	1400.00	117.00	1517.00	137.00	1654.00	1	1,654.00
										4,851.67
GOMEZ MAMANI PAUL DAVID	INSPECTOR DE OBRA	ENE	11-31	2800.00	234.00	3034.00	274.00	3308.00	1	3,308.00
		FEB	01-29	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
		MAR	01-31	4000.00	334.00	4334.00	391.00	4725.00	1	4,725.00
										16,507.33



Handwritten signature or mark.

**HOJA DE COORDINACION N° 089-2016/OSLP/UNAM/PCMR**

**A :** DR. JOSE LUIS MORALES ROCHA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

**DE :** Arq. PETER CARLOS MORENO RURUSH  
Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**ASUNTO :** REMITO RELACION DEL PERSONAL DE OSLP A CONTRATAR

**FECHA :** MOQUEGUA, 31 DE MARZO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**

09 ABR 2016

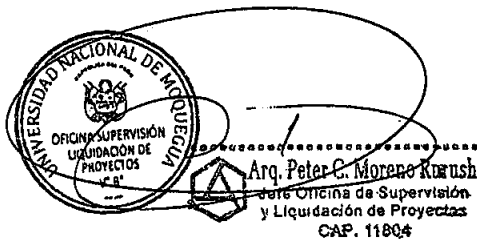
Horas: 10:36 N° Reg.: 1929

Firma: [Signature] Fotos: 02

Mediante el presente me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y a la vez adjunto a la presente la Relación del Personal que seguirá laborando en esta casa de estudios para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular es cuanto informo a Ud. para conocimiento.

Atentamente



Arq. Peter C. Moreno Rurush  
Jefe Oficina de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos  
CAP. 11804

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
N° PROV. 1929 N° FOLIOS 02  
Pase a: UDDP/UR  
Para: Trámite

Moquegua 04 ABR 2016

c.c. Arch  
PCMR/OSLP



**RELACION DEL PERSONAL DEFINITIVO DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS A CONTRATAR:**


APELLIDO Y NOMBRE	LABORES Y/O CARGO	TIEMPO
ARQ. PETER CARLOS MORENO RURUSH	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	03 MESES /
ING. COAYLA APAZA HENRY FROILAN	INSPECTOR DE OBRA 32	03 MESES /
ING. GOMEZ MAMANI PAUL DAVID	INSPECTOR DE OBRA 3b	01 MES
ING. RAUL FRANCISCO MANTILLA PARI	INSPECTOR DE OBRA 31	03 MESES /
ING. JANETT M. RAMOS MENDOZA	INSPECTOR DE OBRA 3t	03 MESES /
ING. JAVIER DOLORES ROMERO LUNA	PROFESIONAL ESPECIALISTA	03 MESES /
ING. WILLIAMS SERGIO ALMANZA QUISPE	INSPECTOR DE OBRA 3s	03 MESES /
ING. ANA KATIUZKA AROCA PAIS	INSPECTOR DE OBRA 29	03 MESES /
ARQ. AMPARO CACHATA VALENCIA	INSPECTOR DE OBRA 35	03 MESES /
ING. EVA GUISELLE RAMIREZ TERRIS	PROFESIONAL ESPECIALISTA	01 MES /
CATHERINE LIZ SANCHEZ JARECCA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO	03 MESES /
KARINA VERONIKA SALAS ALMONTE	SECRETARIA DE OSLP	03 MESES /
ING. CARLOS ALBERTO NINA MAMANI	ASISTENTE TECNICO DE PROYECTO	03 MESES /
JUAN DAVID DELGADO BARRERA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO	03 MESES /
BLGO. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ OCAMPO	INSPECTOR DE OBRA 2	03 MESES /
ING. RENZO MARCOS HUAQUISTO BERNABE	INSPECTOR DE OBRA 37	03 MESES
ING. AMILCAR FRISANCHO PARICAHUA	LIQUIDADOR TECNICO	03 MESES /
CPC. LUIS MIGUEL ZEBALLOS COLLAS	LIQUIDADOR FINANCIERO	03 MESES /

EPEBO - MARZO

EPEBO - MARZO

EPEBO - MARZO

EPEBO - MARZO

  
**Arq. Peter C. Moreno Rurush**  
 Jefe Oficina de Supervisión  
 y Liquidación de Proyectos  
 CAP. 11804

**FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI**  
**ING. CIVIL C.I.P. 70932**

R.N.P. 80060665-S0225835

Dirección : CALLE LA FORESTA F-14 URB EL GALLITO- MOQUEGUA  
Celular : CEL N° 996889634 CEL 957835026  
E - mail : [framapa69@hotmail.com](mailto:framapa69@hotmail.com)

---

**CURRICULUM VITAE**

**1.- DATOS PERSONALES**

- APELLIDOS Y NOMBRES : MANTILLA PARI Francisco Raúl
- DNI N° : 01297678
- DOMICILIO : CALLE LA FORESTA F-14 URB. EL GALLITO-MOQUEGUA.
- TELEFONO : Cel. 996889634 Cel. 957835026
- CIP N° : 70932
- RUC N° : 10012976785
- CONSUCODE : N°- S0225835 N°- B0060665
- Email : [framapa69@hotmail.com](mailto:framapa69@hotmail.com)

**2.- ESTUDIOS REALIZADOS**

- SUPERIOR : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
- TITULO : INGENIERO CIVIL.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA  
DIPLOMADO: Gestión de la seguridad industrial, medio ambiente minería, salud Ocupacional y relaciones comunitarias

**3.- EXPERIENCIA DE TRABAJO.**

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Cargo: Jefe de la oficina de Infraestructura y gestión de proyectos (Mayo 2014-Dic 2014)
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Cargo: Jefe de la oficina de Supervisión, y Liquidación de Proyectos (Enero 2014-Abril 2014)
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Cargo: inspector de obra (octubre 2013-Dic 2013)  
Obra: construcción e implementación del cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua.
- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
CARGO: Supervisor de obra (15/11/2012)  
OBRA: Canal Entubado en el sector de chocochocho -Anexo la Pampilla.  
Entidad: Municipalidad Distrital de Yunga-Moquegua
- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
CARGO: Supervisor de obra (15/11/2012)  
OBRA: CONSTRUCCION DE BOCATOMAS Y CANALES ENTUBADOS  
JATUNTOMA Y CHIMPATOMA-YUNGA  
Entidad: Municipalidad Distrital de Yunga -Moquegua

FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI  
ING. CIVIL C.I.P. 70932

R.N.P. 80060665-50225835

Dirección : CALLE LA FORESTA F-14 URB EL GALLITO- MOQUEGUA  
Celular : CEL N° 996889634 CEL 957835026  
E - mail : framapa69@hotmail.com

---

- CONTRATO DE TRABAJO EMPRESA RIEGOS DEL VINALOPO SL. SUCURSAL DEL PERU  
Cargo: Residente De Obra (Julio-Octubre, 2012.)  
Obra: Construcción de Represa y Canales de irrigación Laguna de Cancanya, localidad yarucaya, Dist, Cochamarca, Prov. Oyon, Región Lima. Dirección regional de agricultura
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO  
Cargo: Residente de obra,( julio 2011- Dic. 2012 y 01-01-2012 al 29-02-2012)  
Obra: centro de Proyección Social, Cultural y Científico -Una -Puno
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA - LA UNION - AREQUIPA  
Cargo. Encargado de Gerencia de obras públicas (marzo-Diciembre-2010)
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA - AREQUIPA  
Cargo. Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural (Junio- Diciembre-2009)
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA - LA UNION - AREQUIPA  
Cargo. Encargado Gerencia de obras públicas (Enero-Setiembre-2009)
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA - LA UNION - AREQUIPA  
Cargo. Encargado Gerencia de obras públicas (Marzo-Diciembre-2008)
- Resolución de alcaldía No 078 A MDP/2008 SECRETARIO TECNICO DEFENSA CIVIL
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE-GENERAL SANCHEZ CERRO MOQUEGUA  
Cargo: Gerencia de obras públicas y desarrollo social (Agosto 2007-Enero 2008)
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA- MOQUEGUA  
Cargo: Gerencia de obras públicas y desarrollo Urbano (Agosto 2005-Diciembre 2006).
- MEMORANDO N° 015/2005, RESPONSABLE DE EVALUACION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, Municipalidad distrital de Chojata.
- PROGRAMA A TRABAJAR URBANO OFICINA ZONAL MOQUEGUA  
Cargo: Responsable técnico 12/09/04/ al 28/12/04  
Obra: Construcción de redes y conexiones de agua potable de las asociaciones de vivienda cesar Vizcarra y ejército de salvación.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA-PUNO  
Cargo: Jefe Dirección de Infraestructura y desarrollo Urbano (10/02/2003 al 15-01-2004 y 15-02 al 30/04/2004)
- Construcción de local de la empresa KONTIKI -TOURS - PUNO (15/11/01 al 30/03/02  
Cargo: Residente de obra.
- Construcción de local TAYPIKALA HOTEL PUNO (08/08/00 al 30/07/01  
Cargo: Residente de obra.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO-ILAVE -PUNO  
Asfaltado de carretera chasqui -cachipucara (15/11/98 al 25/06/99)  
Cargo: supervisor de obra.
- ASFALTADO CARRETERA SANTA ROSA-SICUANI( PUNO- CUZCO)  
Cargo: asistente de Supervisión de Obra (11/06/97 al 25/05/98)
- EMPRESA CONTRATISTA BERGER-MOTLIMA.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO

6

**FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI**  
**ING. CIVIL C.I.P. 70932**

R.N.P. B0060665-S0225835

Dirección : CALLE LA FORESTA F-14 URB EL GALLITO- MOQUEGUA  
Celular : CEL N° 996889634 CEL 957835026  
E - mail : framapa69@hotmail.com

---

- Pavimentación de calle san Sebastián  
Cargo: Residente de Obra (04/08/98 al 15/02/99)
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA-CUSCO.  
Pavimentación integral agua y desagüe ANTA.  
Cargo: Residente de obra.
- PROYECTO ESPECIAL CARRETERA TRANSOCEANICA-PUNO  
Construcción Y Rehabilitación de carretera TUNQUINI- LIMACPAMPA  
Cargo: Asistente Técnico de Obra (01/09/97 al 23/11/97)
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO CARABAYA-PUNO  
Sistema de Alcantarillado crucero.  
Cargo: Residente de obra (10/03/97 al 15/08/97)
- FONCODES. Conv. N° 604426-96  
Agua potable de tatamaya  
Cargo: Inspector de Obra (Dic-96)
- SEDA-Cusco ( programa de rehabilitación y mantenimiento de manantes)  
Cargo ASISTENTE TECNICO (02/01/96 al 30/06/96)
- FONCODES. Conv N° 502825-95  
Construcción Salón Comunal alto Orkapata  
Cargo: Residente de obra (Julio-dic.-1995)
- FONCODES (Obras y Convenios Varios)  
Cargo: Inspector de Obra Mar-94 a Dic-96)

**4.- PARTICIPACION EN EVENTOS DE LA ESPECIALIDAD Y OTROS.**

- Conocimiento de los diversos SOFTWARES.
- Curso taller, SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS 10-07-2014 al 16-07-2014. Universidad Nacional de Moquegua.- ACIDE
- Curso Taller, FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y SUPERACION PERSONAL (DIAS, 05, 06, 07, de Marzo-2014. Universidad Nacional de Moquegua- IFEM.
- Curso de Capacitación, AUDITORIA EN LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA (Días, 02, 03, 04, de Julio-2014) Universidad Nacional de Moquegua- IFEM.
- Certificado de Capacitación, manejo y Configuración de los equipos de estación Total TOPOCON, Setiembre-2014.
- Seminario, Seguridad y Salud en el trabajo ( Mayo-2013)
- Curso de especialización Residencia, Supervisión y Seguridad en obras(04-05, mayo-2013)
- Diplomado en Gestión de la seguridad Industrial, Medio Ambiente minería, salud Ocupacional y relaciones Comunitarias.(14-04-2012 al 17-09-2012)
- XII Encuentro de Municipalidades AMPE (Como implementar un plan de contingencia en emergencias desastres y control, en las municipalidades del Perú) 2011.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 1449-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM**

**PARA :** DR. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA  
 Vicepresidente Administrativo - UNAM  
**DE :** MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA  
 Jefe de la Oficina de Logística  
**ASUNTO :** REMITO DOCUMENTACIÓN  
 FRACCIONAMIENTO ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD  
**FECHA :** Moquegua, Setiembre 16 del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 COMISION ORGANIZADORA  
 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
 16 SET, 2014  
 HORA: 9:30 REG. N° 5238  
 FIRMA: FOLIO -054-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento al INFORME LEGAL N° 199-2014-UNAM-CO/OAL respecto a la adquisición de implementos de seguridad para el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" el cual conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento se configuraría como fraccionamiento, se eleva a su despacho copia del expediente administrativo para que de acuerdo a sus facultades proceda a efectuar las acciones respectivas a efecto de determinar responsabilidades a que haya lugar, así mismo solicito la autorización para suministrar los implementos de seguridad a efectos de no generar desabastecimiento.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente bajo normas vigentes.


Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA  
 JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 16 SET, 2014  
 FOLIOS 54-Copias  
 REG. 1302  
 HORA 15:20 FIRMA

NLHC/J-OLOG  
 Jenp/sec  
 CC. Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 COMISION ORGANIZADORA Exp. N°  
 VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
 Pase a: O. Asesoría legal  
 Para: Opinión legal  
 Responsables de  
 Fraccionamiento  
 Fecha:







**INFORME LEGAL N° 199 -2014-UNAM-CO/O** **OFICINA DE LOGISTICA**

**AL** MSc. Nils Leander Huaman Castilla  
**ASUNTO** Jefe de la Oficina de LOGÍSTICA - UNAM  
Presunto fraccionamiento  
**Adquisición de implementos de seguridad**  
**REF.** 1. Informe N° 1307-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM  
2. Informe N° 036-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM  
3. Informe N° 1105-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM  
**FECHA** Moquegua, 12 de setiembre de 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RECIBIDO**  
12 SEP 2014  
HORA: 10:50 C REG. N°: 4596  
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 53

Estando a los documentos de la referencia y actuados, sobre posible fraccionamiento en la adquisición de implementos de seguridad, este despacho se permite precisar lo siguiente:

**Primero.-** Según Orden de Compra N° 0322 (17.06.14), se ha procedido a atender el requerimiento de implementos de seguridad, solicitado mediante Informe N° 423-2014-OIGP/UNAM e Informe N° 191-2014/OSLP/UNAM/fpv, por la suma de S/ 9,758.50, para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM"; sin embargo, mediante Informe N° 013-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM e Informe N° 657-2014-OIGP/UNAM/frmp, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos vuela a solicitar la adquisición de los mismos materiales, para el mismo proyecto por el importe promedio de S/ 48,688.80, lo cual es observado con los informes de la referencia 1 y 3, como posible fraccionamiento.

**Segundo.-** El artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones precisa que, "En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades (...)"

Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones. (...)"

Del citado artículo se desprende que la programación de las contrataciones supone prever la satisfacción oportuna de los bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, en función a los objetivos y metas institucionales, así como sobre la base de la respectiva disponibilidad presupuestaria asignada en el presupuesto institucional aprobado en cada ejercicio fiscal, lo cual también permite determinar el tipo de proceso de selección, en función al objeto -bienes, servicios u obras- o monto de las contrataciones.

Asimismo, se advierte que nuestra normativa de contratación pública recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, y simplificar las relaciones contractuales.

En el ámbito de las contrataciones del Estado, el desconocimiento de esa unidad esencial de los bienes, servicios u obras configura el fraccionamiento indebido, que es la división artificial de una contratación unitaria debidamente programada o programable, con la finalidad de cambiar la modalidad o tipo de proceso de selección.



42/1

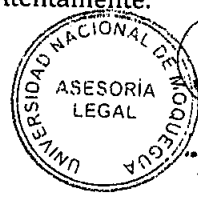
Así, el primer párrafo del artículo 19° de la Ley indica que, "Queda prohibido fraccionar la contratación de bienes, de servicios y la ejecución de obras con el objeto de modificar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual. (...)"

De lo expuesto, se puede indicar que el fraccionamiento se configurará cuando la Entidad, teniendo la posibilidad de prever sus necesidades y, en consecuencia, programarlas, determina de forma deliberada la realización de varios procesos menores en lugar de uno mayor, a fin de evadir la rigurosidad de este último, siendo responsabilidad de la Entidad determinar si los objetos de contratación resultan idénticos de acuerdo a sus particularidades y, por tanto deben ser convocados como un único proceso de selección a efectos de evitar un fraccionamiento, salvo que se haya producido una necesidad posterior extraordinaria e imprevisible, que haya hecho que la Entidad no haya podido prever dicha necesidad.

**CONCLUSION:**

1. Conforme las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el fraccionamiento para contratar bienes, servicios u obra, se encuentra proscrita.
2. En el presente caso, la adquisición de implementos de seguridad para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM", mediante Orden de Compra N° 322 y lo requerido mediante Informes N° 013-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM y N° 657-2014-OIGP/UNAM/frmp, se configuraría como fraccionamiento.
3. El requerimiento formulado mediante Informes N° 013-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM y N° 657-2014-OIGP/UNAM/frmp, debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de no perjudicar en el desarrollo y ejecución del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM"; sin embargo, copia de los actuados deben elevarse a la autoridad administrativa de la Entidad, a efecto de determinar las responsabilidades a que haya lugar, respecto de quienes han inducido a error para incurrir en fraccionamiento.

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSEN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch.2014  
Folios ( )

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PROVEIDO N°	FECHA:
PASE A: VIMAO / OPD	
PARA: [Signature]	





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAD

Vice Presidencia Administrativa

OLOG

Oficina de Logística

56

51

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 1307-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM**

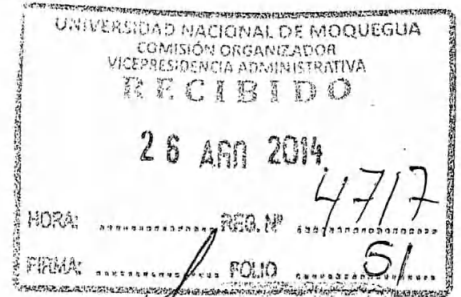
**A :** DR. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA  
Vicepresidente Administrativo - UNAM

**DE :** MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** SOLICITO OPINION LEGAL

**REFERENCIA :** HOJA DE COORDINACION N° 649-2014-OIGP/UNAM

**FECHA :** Moquegua, Agosto 25 del 2014

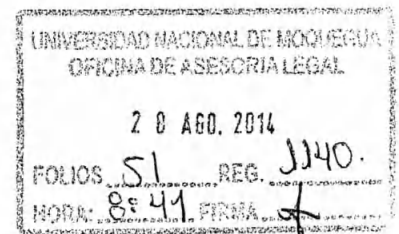


Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el documento de la referencia para que la oficina de Asesoría legal brinde opinión legal respecto a que si es procedente efectuar la adquisición de implementos de seguridad para el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", considerando que este sería un posible fraccionamiento conforme se detalló en INFORME N° 1307-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
*[Signature]*  
MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA



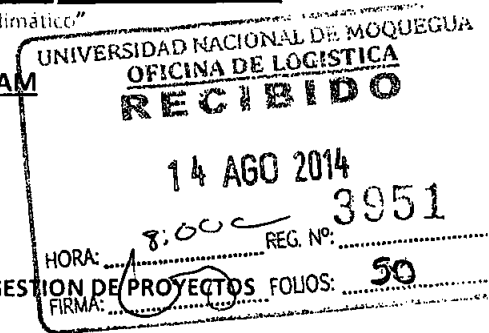
NLHC/J-OLOG  
Jerp/sec  
CC. Archivo (02)





"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

**HOJA DE COORDINACION Nº 649 – 2014 – OIGP/UNAM**



**A :** MSC NILS L. HUAMAN CASTILLA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

**DE :** ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI  
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

**ASUNTO :** RESPUESTA A OBSERVACIONES A POSIBLE FRACCIONAMIENTO

**REFERENCIA :** a) INFORME Nº 036-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM  
b) INFORME Nº 1105-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 12 de agosto del 2014.

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención el documento de la referencia b) sobre el posible fraccionamiento en la adquisición de implementos de seguridad para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", le hago llegar el documento de la referencia a) con la respuesta de parte del Residente del proyecto en mención, para que se tenga en consideración lo indicado, ya que los implementos de seguridad son bienes fungibles y con el transcurso del tiempo se gastan y se hace necesaria su reposición. Motivo por el cual se reitera dicho requerimiento en bien del desarrollo de la obra.

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.  
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y  
GESTION DE PROYECTOS

C.c.: Archivo.  
FRMP/OIGP  
Yarb/sec

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y ALMACEN  
PROVEIDO Nº 099 FECHA: 20/08/14  
PASE A: \_\_\_\_\_  
PARA: Atención pertinente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
PROVEIDO Nº: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
PASE A: U. Adquisición  
PARA: Recurso